



1. Avisar de inmediato a los servicios médicos de emergencia.
2. Avisar de inmediato a su compañía de seguros. (Tener póliza, licencia y tarjeta de circulación a la mano).
3. No retirarse del lugar (No darse a la fuga). En caso de ser necesario, retírese del lugar y presentarse de inmediato al M.P.
4. No mover a la víctima.
5. No declarar inculpándose, reservarse el derecho a declarar hasta que esté presente su abogado.
6. No conducir en estado de ebriedad.

Si uno atropella a un peatón **y éste muere** hay que esperar a que el tránsito llegue a levantar el croquis; pero a veces dichos croquis son modificados para inculparnos más. Si usted cree que el croquis no corresponde con la escena original, aunque le parezca extraño, **NO SE NIEGUE A FIRMARLO**, pues ante su negativa, un testigo (por lo general miembro de la banda) firma el croquis, que no se podrá cambiar después. Lo correcto es firmarlo y en la parte que dice **OBSERVACIONES escribir que usted no está de acuerdo, que el croquis esta cambiado, etc.** No le pida permiso ni le diga al agente de tránsito que usted va a escribir en Observaciones, pues él lo puede intimidar con cosas como irrespeto a la autoridad etc.

Ese espacio es para su uso, así que hágalo sin decirle nada a él, es su derecho. Si tiene la posibilidad de tomar fotos, ¡Hágalo! **UTILICE LA CAMARA DE SU CELULAR.** Si el peatón queda herido lo ideal es esperar a que llegue una ambulancia, pero uno debe hacer un juicio y valorar el estado de la persona, porque si la persona muere mientras la ambulancia llega, usted va a ser inculcado por no prestar ayuda. De manera que si usted cree que la persona necesita ayuda inmediata y la ambulancia no llega, usted debe llevarla a la clínica más cercana.



Si en este caso la persona llegase a morir en su automóvil, no se detenga en ningún CAI o estación de policía, pues usted puede ser inculcado por homicidio y el cuerpo de la persona se constituye en prueba. Usted debe seguir hasta el hospital o clínica y allí los médicos determinarán que la persona murió en un accidente de tránsito; o aún mejor, podría llegar con vida.

A su vez, al hospital llegará un policía de tránsito que en ese momento se convierte en Policía Judicial (ya que él recoge todas las pruebas y testimonios que va a entregar a un fiscal) y le pedirá a usted, el conductor(a), una versión libre de lo sucedido.

POR NINGUNA RAZON DIGA QUE LE DIÓ, LO ATROPELLÓ, LO COGIÓ, etc ., porque usando esa terminología usted estaría aceptando la culpa y dándole la razón a los que lo quieren estafar. Diga que usted iba por la vía 'x' a velocidad 'x' y la Persona se atravesó y se presentó un **ACCIDENTE.**

El policía de tránsito le va a preguntar con qué parte del carro golpeó al peatón, no caiga en su trampa, diga que la persona se atravesó y ella fue quien golpeó el carro en la parte de adelante... **NO responda que UD LO GOLPEO CON 'X' PARTE,** porque esta aceptando la responsabilidad

El próximo paso es que a usted lo lleven a Medicina Legal, y le hagan 2 pruebas que son muy diferentes: prueba de embriaguez y prueba de sangre.

La de embriaguez es en la que lo ponen a caminar el línea recta, mirar fijamente un dedo, etc. Si usted da negativo(a) en esta prueba **NO deje que le hagan la prueba de sangre** ; usted no está obligado y esta última puede salir positiva así usted este sobrio. Esto debido a que el alcohol permanece por algunos días en la sangre.

Así que si usted ha bebido licor en los días anteriores la prueba puede salir positiva así usted esté en sus cabales. Pero si la prueba de embriaguez da positiva usted no se puede oponer a la de sangre, pues es para confirmar. En este caso **NO ACEPTE** jeringas que no sean abiertas delante suyo. De aquí usted será llevado a una URI de la fiscalía, y será detenido Por 72 horas y su carro será llevado a Los Patios.



Si usted sospecha que está siendo víctima de un montaje dígalo, pida que se investigue, contacte a un abogado; no deje que estos delincuentes se salgan con la suya. Por lo general estas personas demandan a los 8-10 días del accidente, y cuando se presentan demandas tan rápido... ¡Sospeche!, el 90% de ellas son arregladas, y oscilan entre los valores de \$80 a \$390 mil pesos o más, amparados bajo dictámenes por Peritos de Medicinal legal que son cómplices y dicen que la persona tiene incapacidad de 9 ó 10 meses cuando en realidad la incapacidad es de 20 días, y el tiempo de incapacidad es determinante para que el juez dicte el precio que hay que pagar.

Uno puede pedir un segundo aval de otro perito si tiene sospechas y salvar de esta manera su patrimonio. Si un segundo perito difiere enormemente del primero, este último quedará al descubierto y pagará con cárcel y perderá su tarjeta profesional, y se descubrirá que usted ha sido víctima de un montaje.

No se trata de pensar que los verdaderos accidentes no ocurren, pero es bueno estar informados de todo esto ya que la estadística es grande.

ASÍ QUE, POR FAVOR, TOMEMOS PRECAUCIONES Y CUIDÉMONOS. HÁGANSE ASESORAR DE SU SEGURO Y RECUERDE NO CAER EN EL JUEGO DE PALABRAS QUE PUEDE TERMINAR INculpÁNDOLO ASÍ USTED NO TENGA LA CULPA.